

MINISTERIO DE JUSTICIA

17632 *ORDEN de 27 de septiembre de 2000 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 504 y 505 del Reglamento Hipotecario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Curiel Lorente, Director del Centro de Estudios Registrales de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Vocales: Don José Manuel González Porras, Catedrático de Derecho Civil en Córdoba; don José Luis Durán Berrocal, Magistrado; don Ángel Sanz Iglesias, Notario; don José Manuel Villar Uribarri, Abogado del Estado, y don Miguel de Seoane de la Parra, Registrador Mercantil.

Secretario: Don Francisco Javier Gómez Gállego, Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Este Tribunal tendrá la categoría primera de las mencionadas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Las comisiones de servicio necesarias para la adecuada constitución y funcionamiento del Tribunal, se extenderán a todo el periodo que dure la oposición y, como máximo, por el plazo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de septiembre de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilma. Sra. Directora general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17633 *ORDEN de 11 de septiembre de 2000 por la que se dispone el plazo para retirar la documentación aportada para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.*

Por Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En esta Orden se establecía en su apartado 7.1 la posibilidad de recuperar la documentación presentada, a efectos de valoración de méritos, por los participantes en los citados procedimientos selectivos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La documentación aportada por los participantes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998 podrá ser retirada por los mismos o por persona debidamente autorizada, durante el mes de octubre de 2000, en el Servicio de Profesorado de Enseñanzas Artísticas de este Departamento (calle Alcalá, número 36, 2.ª planta, Madrid).

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya retirado la documentación, se entenderá que renuncia a su recuperación, perdiendo el derecho sobre la misma.

Segundo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de septiembre de 2000.—La Ministra, P. D. (Órdenes de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, y 3 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 5), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

17634 *ORDEN de 11 de septiembre de 2000 por la que se dispone el plazo para retirar la documentación aportada para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.*

Por Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En esta Orden se establecía en su apartado 7.1 la posibilidad de recuperar la documentación presentada, a efectos de valoración de méritos, por los participantes en los citados procedimientos selectivos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La documentación aportada por los participantes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998 podrá ser retirada por los mismos o por persona debidamente autorizada, durante el mes de octubre de 2000, en el Servicio de Profesorado de Enseñanzas Artísticas de este Departamento (calle Alcalá, número 36, 2.ª planta, Madrid).

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya retirado la documentación, se entenderá que renuncia a su recuperación, perdiendo el derecho sobre la misma.

Segundo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento